

Almoarim 1

Rem. do conioff. de Texe

1000

Valga p^a Papel correspondiente año de mil ochocientos y doce.

Gregorio Silva ex.^{no} y Ayuntam^{to} de esta villa de Almohaxin:
Zerzifio doy fe, como en el día diez y nueve del corriente e
mes, en cumplim^{to} de lo q^e se mandó en la nueva constitucion
de la monarquia de España, de acuerdo al Ayuntam^{to} se se-
naló dho día para su publicacion en el Pexase mas Publico,
y habiendose conbocado el Pueblo en la Plaza Publica, y el Aiun-
tam^{to} en los corridores de las casas convecinales, se leyó dho
constitucion de verbo adverbium, y en seguida el mandam^{to}
de la Real Cedula al Reyno para su obediencia, con mucho
repique de Campanas: Y en dho día Reunidos los vecinos
en la parroquia asistido el Pex y el Ayuntam^{to} se celebró
una Misa Solemne en acción de gracias, se leyó la consti-
tucion antes del ofertorio, y el cura Pexco hizo una gran
exortacion correspondiente al objeto, y concluida la Misa
presenaron todos los vecinos, y clero el Juram^{to} y guardan
la constitucion bajo la formula y Vylas que en ella se pexa-
criben, con su tedeum: Y para que conste en la Parte y
donde conbenga segun esta mandado, doy el Exerente q^e
firmo con los señores y Ayuntam^{to} Almohaxin y Julio
veinte y quatro de mil ochocientos y doce.

Diego Dique Juan Martin

Ayo

Porman^{do} de sus Mxas.

Gregorio Silva